

	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	Código: FR-GC100-04
		Fecha: 2018/07/27
		Versión: 02
		Página 1 de 11

Villavicencio, 29 de noviembre de 2021

Doctora

MAGNOLIA CAGUEÑAS QUEVEDO

Directora General

INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ACTIVACION DE LOS PRODUCTOS TURISTICOS DE VILLAVICENCIO A TRAVES DE UNA ESTRATEGIA DE VIAJE DE PRENSA O PRESS TRIP.

ASUNTO: ESTUDIO PREVIO

El presente Documento se presenta de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, según el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos y al Manual de contratación del Instituto de Turismo de Villavicencio

Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato.

Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

INFORMACIÓN GENERAL	
PROGRAMA:	(2) Turismo Ecológico, Cultural y Comunitario
SUBPROGRAMA:	N/A
META	(25) Organizar y participar en eventos de promoción turística a nivel local, nacional e internacional.
PROYECTO:	DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META
RUBRO PRESUPUESTAL	DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META
CÓDIGO:	2.3.2.02.02.008.03
FUENTE:	ICDE
VALOR:	\$19.459.291
POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:	La ciudadanía de Villavicencio, turistas y visitantes de Villavicencio.

INFORMACIÓN GENERAL	
PROGRAMA:	(2) Turismo Ecológico, Cultural y Comunitario
SUBPROGRAMA:	N/A
META	(22) Crear y mantener la infraestructura, puntos, parques y atractivos turísticos del municipio

	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	Código: FR-GC100-04
		Fecha: 2018/07/27
		Versión: 02
		Página 2 de 11

PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META
RUBRO PRESUPUESTAL	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META
CÓDIGO:	232020200801
FUENTE:	ICLD
VALOR:	\$22.626.295
POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:	La ciudadanía de Villavicencio, turistas y visitantes de Villavicencio.

INFORMACIÓN GENERAL	
PROGRAMA:	(2) Turismo Ecológico, Cultural y Comunitario
SUBPROGRAMA:	N/A
META	(20) Crear y promover rutas, circuitos turísticos y comunitarios en el municipio Villavicencio
PROYECTO:	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE RUTAS Y CIRCUITOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META
RUBRO PRESUPUESTAL	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE RUTAS Y CIRCUITOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META
CÓDIGO:	2.3.2.02.02.009.06
FUENTE:	ICLD
VALOR:	\$12.914.414
POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:	La ciudadanía de Villavicencio, turistas y visitantes de Villavicencio.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

El Instituto de Turismo de Villavicencio fue transformado mediante Decreto 337 del 2008 como un establecimiento público, descentralizado, adscrito al Departamento Administrativo de Planeación de Alcaldía de Villavicencio, con autonomía administrativa, financiera, personería jurídica y patrimonio independiente.

Actualmente, El Instituto De Turismo De Villavicencio, se encuentra adscrito a la secretaria de Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Alcaldía de Villavicencio, de conformidad con el artículo 65 del Acuerdo N° 172 de 2012.

La Misión del Instituto de Turismo de Villavicencio es promover y posicionar la ciudad de Villavicencio como destino turístico competitivo, a partir de procesos de articulación, planeación prospectiva y desarrollo que dinamicen el sector, bajo lineamientos de inclusión y sostenibilidad social, ambiental, económica y cultural.

La Visión del Instituto de Turismo de Villavicencio para el año 2034 será la entidad líder en la articulación del sector para generar en Villavicencio una fuente inagotable de momentos irremplazables que hagan de la ciudad el primer destino turístico de naturaleza a nivel nacional y una opción internacional.

El Instituto de Turismo de Villavicencio cuenta con los siguientes objetivos Estratégicos:



INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

Código: FR-GC100-04

Fecha: 2018/07/27

Versión: 02

Página 3 de 11

- Mejorar la competitividad mercadeo y promoción de Villavicencio como destino turístico
- Crear e implementar un producto turístico con elementos característicos de la región para el municipio de Villavicencio.
- Mejorar los estándares de calidad de los operadores y prestadores de servicios turísticos del Municipio de Villavicencio.
- Fortalecer los potenciales gastronómicos, culturales y naturales ecológicos como productos turísticos del municipio de Villavicencio.
- Gestionar la conformación del clúster turístico que permita mejorar la competitividad del sector.

El Plan de Desarrollo Municipal Villavicencio 2020-2023 “Villavicencio Cambia Contigo”, contempla en el Eje Estratégico I, por medio del cual se establece la planificación y competitividad del sector turístico de la ciudad de Villavicencio y busca incrementar las actuaciones promoción de Villavicencio como destino turístico, mediante la difusión de actividades, la cultura llanera y los atractivos turísticos del Municipio.

A través del proyecto “Desarrollo y participación en eventos de promoción turística a nivel local, nacional e internacional para el fortalecimiento turístico del municipio de Villavicencio, Meta” y en cumplimiento de lo establecido en el acuerdo 429 de 2020 por medio del cual se modifica el acuerdo 162 de 2012 y se dictan otras disposiciones:

ARTÍCULO PRIMERO: *créase en el municipio de Villavicencio, un festival el cual se llamará “FESTIVAL LLANERO DE VILLAVICENCIO” cuyo eje central está enmarcado en “LA CULTURA LLANERA QUE EXALTE EL ARTE, LA MUSICA, LA DANZA, LAS ACTIVIDADES DE TRABAJO DE LLANO Y SU PATRIMONIO CULTURAL” a su vez se declara un evento de interés económico, social, turístico y cultural”.*

El Instituto, con el fin de potencializar el municipio como destino, ha venido adelantando diferentes actividades encaminadas a engrandecer este sector, generando un acercamiento y entendimiento entre la entidad y ciudadanía, apoyando la reactivación económica en los diferentes sectores, incluyendo a los diferentes actores públicos y privados, para consolidar el turismo como eje productivo que sirve para fomentar el empleo.

Siendo uno de los propósitos del X Festival Llanero de Villavicencio, el fortalecimiento de la economía local, este espacio se proyecta como un amplio margen de oportunidades de negocio para el sector turístico de la ciudad y los conexos de la cadena de valor y con ello su reactivación empresarial y comercial, por medio de espacios de participación que tendrán los negocios e industrias creativas locales dentro de la programación de este importante evento.

Teniendo en cuenta que, a través del desarrollo de un evento enfocado en la exaltación de la cultura e identidad llanera, para la conservación del patrimonio cultural inmaterial de Villavicencio, el X Festival Llanero de Villavicencio se muestra como estrategia de reactivación económica del sector turístico, que apunta a una mayor atracción de turistas y visitantes.

Adicionalmente, el X Festival Llanero se constituye como una vitrina para promocionar la cultura llanera y posicionar a Villavicencio como un gran destino turístico que es atractivo para nacionales y extranjeros, resaltando su clima, naturaleza, cultura, además de su cercanía con la ciudad de Bogotá. En las diferentes actividades programadas en el marco del X Festival, se tienen espacios para todas las edades y su disfrute familiar, lo que permite una mayor acogida de visitantes y turistas.

Para lograr un mayor alcance de promoción del X Festival Llanero como producto turístico se requiere adelantar una estrategia a través de un viaje de prease o press trip, para la coordinación y organización de este evento se requiere un prestador de servicio de apoyo logístico. Que la presente necesidad se encuentra inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2021.

	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	Código: FR-GC100-04
		Fecha: 2018/07/27
		Versión: 02
		Página 4 de 11

El Instituto considera viable la celebración y ejecución del contrato, de acuerdo con la necesidad, la alternativa de solución y las especificaciones técnicas y económicas descritas en este documento.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ACTIVACION DE LOS PRODUCTOS TURISTICOS DE VILLAVICENCIO A TRAVES DE UNA ESTRATEGIA DE VIAJE DE PRENSA O PRESS TRIP.

CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
90000000	90120000	90121500	90121502	Agencias de Viajes

Nota: esta información se incorpora de acuerdo al certificado de Plan Anual de adquisiciones.

Especificaciones Técnicas: N/A

Autorizaciones, permisos o licencias: N/A

Diseño: N/A

Documentos Técnicos adicionales: N/A

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado debe asumir las disposiciones legales y administrativas establecidas en el Instituto de Turismo de Villavicencio, sin perjuicio de las exigencias establecidas en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y se obliga entre otras a

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio de apoyo logístico con las siguientes especificaciones (cantidades, destinos, fechas, horarios, etc.):

BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD
TRANSPORTE TERRESTRE	Servicio de transporte terrestre (debidamente certificado) para realizar los traslados de Villavicencio- Bogotá en el mes de diciembre de 2021	10 PERSONAS
	Servicio de transporte terrestre (debidamente certificado) para realizar los traslados de Bogotá- Villavicencio en el mes de diciembre de 2021	
HOSPEDAJE	Alojamiento 2 noches 3 días en el mes de diciembre de 2021 en hotel 5 estrellas en la ciudad de Villavicencio, acomodación individual.	10 PERSONAS



INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

Código: FR-GC100-04

Fecha: 2018/07/27

Versión: 02

Página 5 de 11

ALIMENTACION	Alimentación consistente en 2 desayunos, 2 almuerzos, 2 cenas, 3 refrigerios, hidratación.	10 PERSONAS
TARJETA ASISTENCIA MEDICA	Tarjeta de asistencia médica.	10 PERSONAS
TRANSPORTE ESPECIAL	Traslado en transporte especial en la ciudad de Villavicencio por tres días en el mes de diciembre de 2021.	10 PERSONAS
ACTIVIDAD CULTURAL	Actividad de cabalgata tradicional llanera en la ciudad de Villavicencio	10 PERSONAS
TOUR	Visita a un sitio de interés turístico la ciudad de Villavicencio	10 PERSONAS
TOUR	Tour cerro de colores en la ciudad de Villavicencio	10 PERSONAS
SOUVENIRS	Souvenirs alusivos a la ciudad de Villavicencio	10 PERSONAS

2. Garantizar que el servicio de transporte se preste en los horarios y fechas establecidos por el supervisor.
3. Garantizar que las actividades sean desarrolladas bajo las indicaciones establecidas por el supervisor.
4. Coordinar con el supervisor designado y/o con la dirección, todos los pormenores y detalles necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
5. El ITV no se responsabiliza de ningún gasto adicional que se genere durante el servicio prestado comprendido dentro del presente contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Entrega del debido informe escrito con anexos fotográficos y acta de entrega en medio magnético y físico de las actividades realizadas.
2. Acatar las indicaciones que el director del Instituto o el supervisor asignado, en el cumplimiento del objeto contratado.
3. Facturar de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Tributario.
4. Asumir los descuentos exigidos de ley
5. Garantizar el pago al S.G.S.S. en salud, pensión y riesgos, en los porcentajes establecidos en la ley y en caso de aplicar los pagos de aportes parafiscales, presentado los respectivos recibos de pagos al supervisor.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas del contrato
7. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y la ejecución de este.

SUPERVISIÓN:

El Instituto ejercerá supervisión a través de un funcionario designado por la directora del I.T.V., quien tendrá las siguientes funciones descritas en el acto administrativo de designación, entre otras:

- Certificar las actividades pactadas y desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
- Informar oportunamente a la Dirección, las anomalías que se presenten en el desarrollo del contrato.



INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

**ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS)**

Código: FR-GC100-04

Fecha: 2018/07/27

Versión: 02

Página 6 de 11

- Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo y los demás preceptos legales para el efecto.
- Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el Supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al CONTRATISTA como al INSTITUTO.
- Suscribir y proyectar informes, acta de inicio, acta de finalización.
- El supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en las actuaciones contractuales, en los términos definidos por la Constitución y en los términos definidos en la normatividad vigente. (Artículo 84 Ley 1474 de 2011).

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Instituto De Turismo De Villavicencio, adelantará el proceso de selección del contratista bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA.

Se entiende por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3° de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el “contrato de prestación de servicios profesionales”, y no para éstos de simple “apoyo a la gestión”.

De esta forma el concepto de “apoyo a la gestión” entraña un claro apoyo a la actividad de las entidades estatales que debe entenderse de conformidad con la sistemática expuesta a propósito del contrato de prestación de servicios y que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 No 3° de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado.

El precedente de la Corporación determina que los contratos de apoyo a la gestión “... se enmarcan dentro de la definición genérica prevista en el ordinal 3° del artículo 32, por cuya virtud son contratos de este tipo “los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad,” los cuales, “sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados...”

Por lo que resultaría imposible admitir o entender cualquier objeto referido al “apoyo a la gestión” que no se enmarque en las exigencias de esa disposición legal enunciada, que por lo demás, sobra advertirlo, constituye un componente básico de la sistemática de la contratación estatal colombiana. Se reitera, entonces, por parte de la Sala que la motivación para la suscripción de este tipo específico de contrato dependerá de la motivación que surja en torno a las necesidades que la Administración Pública encuentra pertinente satisfacer, de conformidad con la planeación efectuada por la Entidad.



INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

Código: FR-GC100-04

Fecha: 2018/07/27

Versión: 02

Página 7 de 11

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto “de simple apoyo a la gestión”; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor estimado del contrato: es la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000,00 M/CTE), equivalente al 100% del valor del contrato.

FORMA DE PAGO: El Instituto pagará al contratista el valor del contrato en dos pagos de la siguiente manera: Un primer pago por el 50% como anticipo a la firma del contrato y la expedición de las respectivas pólizas, y un segundo pago equivalente al 50% restante, mediante un (1) pago final, previa verificación de cumplimiento del total de las actividades contratadas.

PARÁGRAFO: Para el pago del 50% del anticipo, el contratista deberá presentar a la entidad un plan de inversión del anticipo, el cual deberá estar debidamente aprobado por el supervisor del contrato y garantizar la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para el anticipo.

Para el pago correspondiente el contratista deberá adjuntar:

- (i) cuenta de cobro y/o factura
- (ii) informe de actividades del contratista con sus respectivos adjuntos
- (iii) certificación o planilla de Pago de salud, pensión y riesgos, en los porcentajes establecidos en la ley y en caso de aplicar los pagos de aportes parafiscales, según el caso.
- (iv) Informe del supervisor
- (v) acta de finalización.

TERMINO DE EJECUCION: El plazo de ejecución establecido es de doce (12) días a partir del acta de inicio.

Justificación del valor del contrato: De acuerdo con el Estudio del sector

5. ESTUDIO DEL SECTOR

ENTIDAD PUBLICA	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR
Instituto de Turismo de Villavicencio	CMC 111 DE 2021	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO INTEGRAL PARA LA REALIZAR LA VISITA DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EXITOSAS EN TURISMO COMUNITARIO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN	\$19.890.000
Instituto de Turismo de Villavicencio	CMC 001 DE 2020	PARTICIPACION DEL INSTITUTO DE TURISTOMO DE VILLAVICENCIO EN LA SEXTA FERIA INTERNACIONAL DE AVES	\$7.732.500

	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	Código: FR-GC100-04
		Fecha: 2018/07/27
		Versión: 02
		Página 8 de 11

		DE COLOMBIA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI (VALLE).	
Instituto de Turismo de Villavicencio	CMC 025 DE 2019	PRESTAR LOS SERVICIOS APOYO A LA GESTION PARA LA PARTICIPACION CONSISTENTE EN ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACION Y TRANSPORTE AEREO EN EL MARCO DE LA QUINTA FERIA INTERNACIONAL DE AVES DE COLOMBIA EN LA CIUDAD DE CALI (VALLE) DEL 15 AL 17 DE FEBRERO	\$ 6.950.000
Instituto de Turismo de Villavicencio	CMC 050 DE 2018	PRESTAR EL SERVICIO COMO OPERADOR TURISTICO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	\$16.983.000

Para el presente proceso la entidad determinó el presupuesto oficial por el valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$55.000.000)** para lo cual la Subdirección financiera y administrativa expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No 315 del 29 de noviembre de 2021.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

IDONEIDAD: El contrato de prestación de servicios a suscribir, será ejecutado por una persona natural o jurídica, la cual deberá adjuntar los siguientes requisitos:

SOPORTES PERSONA JURIDICA

- Propuesta Presentada Por El Proponente
- Certificado De Cámara De Comercio De Existencia Y Representación Legal
- Fotocopia De La Cedula Del Representante Legal
- Rut
- Formato Único Hoja De Vida De La Función Pública-SIGEP (P.J)
- Antecedentes Disciplinarios (Del Representante Legal Y De La Persona Jurídica
- Antecedentes Fiscales (Del Representante Legal Y De La Persona Jurídica.
- Antecedentes Penales (Del Representante Legal).
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante legal.
- Si Es Hombre Libreta Militar o la certificación donde se define la situación militar (Menor De 50 Años- Del Representante Legal), según ley 1870/2016
- Certificación o Planilla De Pago De Aportes En Salud, pensión ARL y Parafiscales, En caso de que Aplique. La certificación cuando sea suscrita por contador público deberá adjuntar los documentos del profesional.
- Acreditación De Experiencia: ejecutado y liquidado mínimo un contrato que guarde relación directa con las actividades u objeto contractual del presente proceso y que el valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto ofertado por el ITV.
- Registro nacional de turismo vigente

SOPORTES PERSONA NATURAL

- Propuesta Presentada por el Proponente

- Certificado de Cámara de Comercio – De Matricula mercantil y/o De establecimiento de comercio.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía Contratista
- Rut
- Formato Único Hoja de Vida de la función pública- SIGEP (P.N)
- Antecedentes Disciplinarios
- Antecedentes Fiscales
- Antecedentes Penales
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, según ley 1801 de 2016
- Si Es Hombre Libreta Militar o la certificación donde se define la situación militar (Menor De 50 Años- Del Representante contratista) según ley 1870/2016
- Certificación de afiliación o Planilla De Pago De Aportes En Salud, pensión, y Parafiscales. En Caso que Aplique.
- Acreditación De Experiencia: ejecutado y liquidado mínimo un contrato que guarde relación directa con las actividades u objeto contractual del presente proceso y que el valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto ofertado por el ITV.
- Registro nacional de turismo vigente.

IDONEIDAD: tener en el objeto social o actividades económicas relación con el objeto contractual a desarrollar.

EXPERIENCIA: Haber ejecutado y liquidado mínimo un contrato que guarde relación directa con las actividades u objeto contractual del presente proceso y que el valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto ofertado por el ITV.

Nota: Para demostrar lo anterior deberá allegar copia de los contratos, acta de liquidación y/o certificaciones laborales de cumplimiento a satisfacción de entidades públicas y/o privadas.

En caso de haber obtenido la experiencia con el sector privado deberá adjuntar además de la copia del contrato, copia de la factura en donde conste la prestación del servicio.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

ASIGNACION		TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD					IMPACTO					VALORACION				CATEGORIA			
			R	I	P	P 2	C	I	M	M 2	M 3	C	1 - 4	5	6 - 7	8- 1 0	R B	R M	R A	R E
ENTID AD	CONTRATI STA	RIESGOS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL																		
	X	INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES	X									x			x				X	
	X	OFERTAS ARTIFICIALEMENTE BAJAS		x				x					x				x			



INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

Código: FR-GC100-04

Fecha: 2018/07/27

Versión: 02

Página 10 de 11

		RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL																		
	X	NO SE FIRME EL CONTRATO O SE FIRME TARDIAMENTE			X					x					x					X
	X	NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS O SE PRESENTEN TARDIAMENTE			X				X					X				x		
x		NO SE PUBLIQUE EL CONTRATO		x				x					x					x		
x		NO SE EXPIDA EL REGISTRO PRESUPUESTAL	X										x			x				X
		RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION																		
	X	ECONOMICOS	X					x					x					x		
x	X	POLITICOS O SOCIALES	X					x					x					x		
	X	OPERACIONALES	X					X					X					X		
	X	FINANCIEROS	X					X					X					X		
x	X	REGULATORIOS	X					X					X					X		
x	X	NATURALEZA	X					X					X					X		
	X	AMBIENTALES	X					X					X					X		
	X	TECNOLOGICOS	X					x					x					x		
ESTIMACION DE RIESGOS (MATRIZ DE RIESGOS)																				
1. PROBABILIDAD DEL RIESGO: (RARO, IMPROBABLE, POSIBLE, PROBABLE, CASI CIERTO)																				
2. IMPACTO DEL RIESGO: (INSIGNIFICANTE, MENOR, MODERADO, MAYOR, CATASTROFICO)																				
3. VALORACION DEL RIESGO: (1-4, 5, 6-7, 8-10)																				
4. CATEGORIA DEL RIESGO: (BAJO, MEDIO, ALTO, EXTREMO)																				

	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	Código: FR-GC100-04
		Fecha: 2018/07/27
		Versión: 02
		Página 11 de 11

8. LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN LAS SIGUIENTES GARANTIAS

GARANTIAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones sugeridas, se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato a constituir a su costa y a favor del instituto de turismo de Villavicencio, una garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país y cuya política matriz se encuentre aprobada por la superintendencia financiera, las cuales deben mantenerse vigentes durante su ejecución, terminación y liquidación, a justadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. En este orden de ideas, la entidad estima necesario exigir al contratista la constitución de una garantía de cumplimiento a favor del Instituto de Turismo de Villavicencio que cubra los siguientes riesgos:

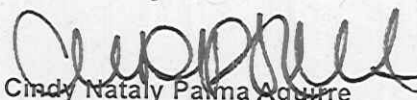
a. CUMPLIMIENTO. Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más.

b CALIDAD DE LOS BIENES. Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más.

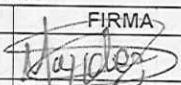
CORRECTA EJECUCIÓN E INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Por el 100% del valor del anticipo y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: No podrá ser inferior a 200 SMMLV, por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: El presente proceso no se encuentra amparado por un acuerdo comercial internacional.


Cindy Nataly Palma Aguirre

Subdirectora Planeación, Desarrollo y Promoción Turística

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Elaboró: María Camila Hernández	Profesional universitario	
Revisó: Javier Francisco Romero	Asesor jurídico externo	
Aprobó: Cindy Palma	Subdirectora Planeación, Desarrollo y Promoción Turística	

